



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
FISCALIA DE ESTADO

VISTO, el Expediente F. E. Nro. 0080/93 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado: "s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACION DE LA HOSTERIA LAGO YEHUIN"; y

CONSIDERANDO:

Que, luego del análisis efectuado de la cuestión traída a conocimiento de este Organismo de Control por el señor Juan Antonio PARUN (fojas 164/169), se ha emitido el Dictamen F. E. Nro. 77 /93, cuyo texto, contenido y alcance, en mérito a la brevedad, se da aquí por enteramente reproducido y como formando parte integrante de la motivación de la presente.-

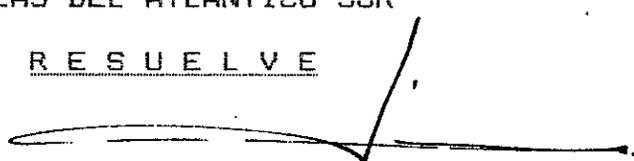
Que, de acuerdo a lo expuesto en dicha pieza, corresponde se rechace el planteo de incompetencia para entender en la cuestión planteada y requerir de la Fundación del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur proceda a la evacuación del informe oportunamente solicitado.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo normado por el art. 167 de la Constitución Provincial y lo prescripto por la Ley Provincial Nro. 3 y su Decreto Reglamentario Nro. 444/93.-

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

ARTICULO 19: Rechazar el planteo de incompetencia formulado por el señor Presidente de la Fundación del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para entender en la cuestión traída a conocimiento de esta Fiscalía de Estado por el señor Juan Antonio PARUN, en su presentación de fojas 164/169), identificada como "ampliación de denuncia".-

ARTICULO 20: Requerir de la Fundación del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dé cumplimiento - dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la solicitud pertinente - a lo indicado en la Nota F. E. Nro. 788/93 de fecha 18 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 30: Notifíquese la presente, conjuntamente con copia certificada del Dictamen F. E. Nro. 77 /93, al señor Presidente de la Fundación del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nro. 198 /93.-

FISCALIA DE ESTADO, USHUAIA, Hoy

2 DIC 1993

Dr. EDELSON AUGUSTO
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur